

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2.022).

Ref.: Rad. No. 2022-0002, Verbal de nulidad de escritura pública de BEATRIZ CAMPOS y otra contra CARMELINA CAMPOS DE CABALLERO y otro.

Por ser procedente, se dispone:

1. Para que tenga lugar la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del Código General del Proceso se señala el 20 de septiembre de 2.022 a las 10:00 a.m. Cíteseles por Secretaría a las partes en legal forma y adviértaseles que en esa diligencia su presencia es obligatoria, so pena de proveer los efectos negativos de su eventual inasistencia.

La diligencia se realizará mediante el uso de la aplicación TEAMS. En consecuencia, el señor Citador del Despacho, deberá desde dicha aplicación, convocar a las partes y a los declarantes respectivos.

2. Se advierte nuevamente a las partes que la audiencia aquí señalada tendrá el trámite establecido en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, con carácter continuo e ininterrumpido, con el interrogatorio de aquellas y con la posibilidad de que en ella se emita el fallo correspondiente.
3. Se advierte nuevamente que en caso de que los convocados que no cuenten con los elementos propios de la denominada conectividad, deberán comparecer a la sala de audiencias del Despacho para participar del acto procesal.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d326bc7ae721dd2873b5d4e5f8860fd01367cda1c0d2f0aed67a19bc6aebbf26**

Documento generado en 29/07/2022 03:05:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>